

MINISTERIO DE TRABAJO

- 4712** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se prorroga el plazo de opción para suscribir el Convenio Especial con la Mutualidad Nacional Agraria.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1975, página 2871, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva de la Resolución, donde dice: «... podrán solicitar suscribir el Convenio Especial a que se refiere la Orden de 1 de julio de 1974 hasta el 31 de marzo de 1975», debe decir: «... podrán solicitar suscribir el Convenio Especial a que se refiere la Orden de 1 de julio de 1974 hasta el 31 de mayo de 1975».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- 4713** *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado provincial del Ministerio de Industria de Madrid.*

Por Resolución de esta Dirección General de 9 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Industria, se delegó en los Organismos provinciales del Departamento la resolución de los expedientes de nueva instalación y ampliación de talleres de reparación de automóviles, actividad clasificada entre las comprendidas en el grupo segundo del artículo segundo del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

No obstante, quedan fuera del marco de la delegación de facultades los talleres de reparación de automóviles comprendidos dentro del Area Metropolitana de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2280/1968, de 23 de noviembre, por el

que se exige la previa autorización del Ministerio de Industria para la instalación, ampliación o traslado de industrias dentro de la misma, clasificándose, por tanto, en el grupo primero del artículo segundo del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, todas las actividades industriales.

Ahora bien, el considerable número de sectores industriales sometido a la competencia de esta Dirección General y al recargo de facultades decisorias que supondría la resolución de los expedientes de talleres de reparación de automóviles, aconsejan la conveniencia de que, por este Centro directivo, se faculte a la Delegación Provincial de Madrid para la resolución de los mismos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro, esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid para que pueda autorizar o denegar, por delegación de esta Dirección General, la instalación, ampliación o traslado de los talleres de reparación de automóviles comprendidos dentro del Area Metropolitana de Madrid.

2.º El procedimiento administrativo a seguir será el establecido en el capítulo III, sección primera del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, salvo en lo que se refiere a la documentación a presentar, que será la que se detalla en el artículo segundo del Decreto 809/1972, de 6 de abril.

3.º Si en la tramitación de los expedientes surgieran fundadas dudas en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas, se elevarán las actuaciones a esta Dirección General con informe de la Delegación Provincial de Madrid.

4.º La delegación de facultades objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento, y no será obstáculo para que el Director general pueda recabar el despacho y resolución de los expedientes que considere oportunos, aunque estuvieran comprendidos entre los que son objeto de la delegación, la cual subsistirá en tanto no sea revocada o modificada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Director general, Emilio Miranda Díez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 4714** *ORDEN de 14 de febrero de 1975 por la que se nombra un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 8 de abril de 1974 (Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1974, «Boletín Oficial del Estado» número 157 de 2 de julio de 1974),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de doña María Luisa Fernández Casado, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG010075.

Segundo.—Esta integración se realiza a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder a la interesada, y producirá efectos a partir de la fecha en que por la Subdirección General de Clases Pasivas se le señale el haber pasivo que le corresponde.

Tercero.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

- 4715** *ORDEN de 14 de febrero de 1975 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de un funcionario del Cuerpo General Auxiliar, en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.*

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial